

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL Nº 018 -2017-CONCYTEC-SG

Lima, 0 4 MAY0 2017

VISTOS: la solicitud de defensa legal de fecha 02 de mayo de 2017 formulada por la señora, María Gisella Orjeda Fernández; el Informe N° 59-2017-CONCYTEC-OGAJ-CRT y el Proveído N° 122-2017-CONCYTEC-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un Organismo Técnico Especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, cuyo personal se encuentra bajo el régimen laboral de la actividad privada, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 067-2012-PCM;

Que, el literal I) del artículo 35 de la Ley del Servicio Civil, aprobada por Ley N° 30057, señala que el servidor civil tiene derecho a contar con la defensa y asesoría legal, asesoría contable, económica o afín, con cargo a los recursos de la entidad para su defensa en procesos judiciales, administrativos, constitucionales, arbitrales, investigaciones congresales y policiales, ya sea por omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio de sus funciones, inclusive como consecuencia de encargos, aun cuando al momento de iniciarse el proceso hubiere concluido la vinculación con la entidad. Si al finalizar el proceso se demostrara responsabilidad, el beneficiario debe reembolsar el costo del asesoramiento y la defensa especializados;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley del Servicio Civil, señala que las entidades públicas deben otorgar la defensa y asesorías, a que se refiere el dispositivo citado previamente, a los servidores civiles que ejerzan o hayan ejercido funciones y resuelto actos administrativos o actos de administración interna bajo criterios de gestión en su oportunidad;

TECNOLOGIA CAROLOGIA CAROL

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE (modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 185-2016-SERVIR-PE), se formalizó la aprobación de la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC "Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles", señalando como requisitos de procedibilidad que el servidor o ex servidor civil se encuentre en calidad de denunciado, investigado, procesado, imputado, demandado, testigo, tercero civilmente responsable o para la actuación de alguna prueba, dentro de alguno de los procesos, investigaciones o procedimientos previos, por hechos relacionados a una omisión, acción o decisión realizada en el ejercicio regular de funciones o actividades o bajo criterios de gestión en su oportunidad, derivadas del ejercicio de la función pública;



Que, adicionalmente se señala como requisitos de admisibilidad que el servidor o ex servidor civil presente una solicitud dirigida al titular de la entidad, con carácter de declaración jurada, conteniendo los datos del solicitante, del expediente del procedimiento, proceso o investigación, mención de los hechos imputados y copia de la notificación; compromiso de reembolso de los costos de asesoramiento y defensa en caso se demuestre su responsabilidad, propuesta de defensa o asesoría y el compromiso de devolver a la entidad los costos y costas determinadas a favor del solicitante;

Que, con fecha 2 de marzo de 2017, la señora María Gisella Orjeda Fernández, en su condición de Presidente del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, solicitó se le conceda el beneficio de defensa legal, en razón que mediante Resolución N° 001-2017-COMISIÓNPAD-PCM, se le instauró el Procedimiento Administrativo Disciplinario, en su calidad de Presidente del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, por la presunta comisión de las conductas y faltas, señaladas en el Artículo 1 de la referida Resolución;

Que; mediante Informe Legal N° 37-2017-CONCYTEC-OGAJ-CRT, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que los hechos materia de investigación por parte de la Comisión conformada por Resolución Ministerial N° 019-2017-PCM, contra la señora María Gisella Orjeda Fernández, se encuentran relacionados con supuestas decisiones adoptadas en su calidad de Presidenta del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, reuniendo la solicitud los requisitos de procedibilidad y admisibilidad establecidos en el Artículo 6.3 de la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, "Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles";

Con la visación de la señora Aída Mónica La Rosa Sánchez Bayes de López, encargada de conocer la solicitud de defensa legal presentada por la Titular de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 057-2017-CONCYTEC-P;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Ley Nº 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), así como por el Decreto Supremo Nº 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder el beneficio defensa legal, en el Procedimiento Administrativo Disciplinario instaurado mediante Resolución N° 001-2017-COMISIÓNPAD-PCM, por la Comisión conformada por Resolución Ministerial N° 019-2017-PCM, a la servidora María Gisella Orjeda Fernández, en su calidad de Presidente del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente Resolución a la servidora citada en el Artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución.

Anmary Narciso Salazar Secretaria General (e) Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica CONCYTEC Registrese y comuniquese.

2



